



CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DE LAS BASES REGULADORAS ESPECÍFICAS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES PARA EL CONCURSO FOTOGRÁFICO De INSTAGRAM DE CARNAVAL AÑO 2022

1.- INDICACIÓN DE LA APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS ESPECÍFICAS Y DIARIO OFICIAL DONDE SE HAN PUBLICADO

Por acuerdo del Pleno de fecha 8 de febrero de 2022, fueron aprobadas las Bases Reguladoras Específicas para el otorgamiento por parte del Ayuntamiento a través del área de Servicios Personales, de subvenciones destinadas a financiar proyectos/actividades que tengan como objetivo:

- Premios Concurso Fotográfico de Instagram Carnaval 2022

Estas Bases Reguladoras Específicas fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 10 de febrero del 2022.

2.- CUANTÍA TOTAL MÁXIMA DE LAS SUBVENCIONES A OTORGAR Y CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

El presupuesto máximo que se destinará este año 2022 para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será de 886,- € e irá a cargo de las aplicaciones y por las cuantías máximas siguientes:

- 32-338-22609 – Cultura y Fiestas

No podrán otorgarse subvenciones por importe superior al mencionado, y en ningún caso superarán de forma individual el importe de 300,- euros de valor

3.- OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LAS SUBVENCIONES

1.- El objeto de las subvenciones de la presente convocatoria es financiar proyectos/actividades que tengan como objetivo:

- Incentivar la participación de los vecinos/se de Sant Fost de Campsentelles a disfrazarse por la festividad de Carnaval y mostrar su disfraz a través de una fotografía, dado que el tradicional Desfile y posterior Baile de Carnaval no se podrán celebrar debido a la situación actual que estamos viviendo con la pandemia de la Covid-19

2.- Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria, se tendrán que destinar a financiar actividades desarrolladas a lo largo del período que va de las 00:00 del 25 de febrero hasta las 23:59 h del 27 de febrero.



AJUNTAMENT DE
Sant Fost de Campsentelles

3.- De acuerdo con las previsiones del Plan Estratégico de Subvenciones para el presente año, estas subvenciones tendrán que fomentar proyectos/actividades de interés público o social que tengan por finalidad:

- Incentivar la participación de la gente de todas las edades.

4.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria será el de concurrencia competitiva.

5.- REQUISITOS PARA LA SOLICITUD Y FORMA DE ACREDITARLOS

1.- Podrán ser beneficiarios/arias de estas subvenciones las personas físicas que tengan que realizar la actividad que fundamenta su otorgamiento, y reúnan las siguientes condiciones:

a) Las personas físicas que cumplan los requisitos que a continuación se detallan:

- Estar empadronado a Sant Fost.
- Seguir el perfil de Instagram @santfost.

2.- La concurrencia de estos requisitos se comprobará una vez finalizado el plazo de presentación de la/s fotografía/s.

6.- PLAZO, FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de la/las fotografía/s empezará el 25 de febrero a las 00:00h y finalizará el día 27 de febrero a las 23:59h.

Podrán participar cualquier persona colgando las fotos en Instagram con el hashtag **#CarnestoltesSF22**, y se podrán colgar tantas fotografías como se desee.

La presentación de la/las fotografía/s al concurso presupone el conocimiento y la aceptación de las normas que la regulan, y el no cumplimiento de las mismas significará la pérdida del derecho a participar en futuras ediciones y a no recibir el correspondiente premio a la participación.

Así mismo implica aceptar implícitamente la cesión de los derechos de la imagen con el fin de ser publicada por parte del Ayuntamiento de Sant Fost de Campsentelles en las redes sociales y publicaciones públicas locales.

En el caso de los menores de edad, la publicación de fotografías donde aparezcan, llevará implícita la aceptación, por parte del tutor/a legal, de la cesión de los derechos de las imágenes y exposición exonerando de responsabilidad al Ayuntamiento.



7.- ÒRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y LA PROPUESTA DE CONCESIÓN

El órgano responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será el área de Servicios Personales. La propuesta de concesión de las subvenciones será elaborada por un órgano colegiado y que estará formado por las siguientes personas:

- 1 técnico del área de Cultura del Ayuntamiento.
- 1 persona integrante de una entidad cultural.
- 1 persona integrante de una entidad cultural.

El órgano competente para la concesión podrá, discrecionalmente, dejar desierto el concurso o no agotar el crédito total previsto. Su decisión será inapelable.

8.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ACEPTACIÓN

Se examinarán conjuntamente, en un solo procedimiento todas las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido, y se resolverá en un único acto administrativo.

La resolución del otorgamiento de este premio corresponde a la alcaldesa presidenta. Para dar cumplimiento a la normativa legal, los perceptores de estos premios serán declarados en la Base de datos nacional de subvenciones (BDNS), en el Registro de subvenciones y ayudas de Cataluña (RAISC) y en los modelos correspondientes de resumen anual de la Agencia Tributaria.

Los ganadores/se y los premios serán publicados en las redes sociales del Ayuntamiento de Sant Fost de Campsentelles dentro de los 10 días naturales posteriores a la celebración del concurso. Las personas ganadoras tienen que ponerse en contacto con el Departamento de Servicios Personales a través del correo electrónico activitats@santfost.cat, en el cual confirmarán su voluntad de aceptar el premio en el plazo máximo de 7 días naturales desde el día de la publicación de los ganadores y donde se facilitará su nombre de usuario de Instagram, su nombre y apellidos, el DNI, dirección y un teléfono de contacto y adjuntará la imagen original que ha resultado ganadora. El órgano instructor comprobará que los ganadores/as estén empadronados en Sant Fost de Campsentelles.

En caso de que uno/a ganador/a no responda en el plazo indicado para aceptar el premio, si no cumple todas o algunas de las normas de este premio, o no quiere el premio, el/la ganador/a quedará descartado/a y se podrá dar a la persona que haya quedado clasificada a continuación.

La carencia de resolución dentro del plazo indicado tendrá efectos desestimatorios.



9.- CRITERIOS OBJETIVOS DE OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN

Las subvenciones se otorgarán a aquellos solicitantes que obtengan mejor valoración una vez aplicados los siguientes criterios objetivos.

- Originalidad y creatividad del disfraz.
- Laboriosidad y diseño.
- Uso de materiales reutilizados o reciclados.
- La calidad técnica de la fotografía.

10.- RÉGIMEN DE RECURSOS

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa, y contra la misma se puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.